



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 379/2005

Buenos Aires, 26 de Mayo de 2005.

VISTO:

La Resolución CM N° 232/2005 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario, en el artículo 1° de la citada Resolución, no se consignó el número de D.N.I. correctamente del Sr. Martín Miguel Carbajal de León, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 4.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 232/2005, reemplazando los términos "DNI N° 24.430.925" por "DNI N° 25.430.295".

Art. 2°: Regístrese, notifíquese al Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 4, al interesado, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 379/2005

Carla Cavallere

María Magdalena Fraizóz

L. Carlos Rosenfeld

Carlos Francisco Balbín

Betina Paula Castorino

Juan Sebastián De Stefano

Germán Carlos Garavano

María Celia Marsili

Diego May Zubiría